13647-13

MUNICIPIO DE MANTA

CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

DATOS DEL LOTE

ACCESO AL LOTE
1 POR MEDIO DE PASARELA
2 POR PASAJE VEHICULAR
4 POR CALLE
5 POR AVENIDA
6 POR EL MALECON
7 POR LA PLAYA

VIA ACCESO AL LOTE
METALICA
BALDOSA RASANTE

CERRAMIENTO
HORMIGON ARMADO
MADERA
OTRO

ACERA
1 NO TIENE
2 MEDIANAMENTE O PIEDRA DE RIO
3 DE ADOQUIN O BALDOSA

ENERGIA ELECTRICA
1 AEREA
2 NO EXISTE RED AEREA
3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

ALUMBRADO PUBLICO
1 NO EXISTE
2 INCANDESCENTE
3 DE SODIO O MERCURIO

NUMERO DE PISOS

CROQUIS

CALLE A

LT 3

LT 5

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

OTRO USO

CODIGO

OBSERVACIONES

MODO DE PROPIEDAD

1 UN SOLO PROPIETARIO
2 HERENCIA INDIVISA
3 VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 EN ARRIENDO PARCIAL
3 EN ARRIENDO TOTAL
4 OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD Manzana	Lote
CODIGO	[illegible]	[illegible]			

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA: caña	madera	ladrillo o piedra	hormigón armado	metal	PAREDES: no tiene	caña	madera o lata	fibra	ladrillo o bloque	bloque de cemento	bloques prefabricados (vidrio, madera, etc)	ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: tierra	madera	ladrillo	piedra	hormigón	PISO: tierra	cemento	madera	vidrio o granito	baldosa	cerámica	parquet o mosaico	porcelanato	mármol o marmoleno	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: caña	caña (paja)	madera	zinc	fibrocemento	asbesto cemento	hormigón armado	teja	TUMBADOS: no tiene	si tiene
39	40	41				✓						✓							✓					✓											✓		✓	
54	55	56				✓						✓							✓					✓											✓		✓	
69	70	71																																					
84	85	86																																					
99	100	101																																					
114	115	116																																					
129	130	131																																					
144	145	146																																					
159	160	161																																					
174	175	176																																					
189	190	191																																					
204	205	206																																					
219	220	221																																					
234	235	236																																					
249	250	251																																					
264	265	266																																					

INDICADORES GENERALES

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	VENTANAS: no tiene	caña	madera o lata	madera y vidrio	bloque cerámico	madera fina ebanistería o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	AGUA: no tiene	sobrepuestas	empotradas	ELECTRICIDAD: no tiene	sobrepuestas	empotradas	EQUIPO ESPECIAL: no tiene	piscina	puerto de máquinas	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: buena	regular	mala	ruinosa	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
39	40							✓				✓			•	✓	✓			✓				53 1.
54	55							✓								✓	✓			✓				68 1.
69	70																							83 1.
84	85																							98 1.
99	100																							113 1.
114	115																							128 1.
129	130																							143 1.
144	145																							158 1.
159	160																							173 1.
174	175																							188 1.
189	190																							203 1.
204	205																							218 1.
219	220																							233 1.
234	235																							248 1.
249	250																							263 1.
264	265																							278 1.

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

levantamiento

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES:

3262204

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA.- ENTRE LOS CONYUGES SEÑORES VICTOR.- CIPRIANO MUENTES MUENTES Y LESBIA CAÑARTE ESPINOZA, EL SEÑOR SIMON.-

Otorgada por ELIAS SLEIMAR KHEIR, EL SEÑOR KELVIN AGUSTIN ACEBO CEVA- LLOS, Y EL A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA C.A.-

A favor de .-

.-

Cuantía USD $ 31,181.33 & INDETERMINADA.-

Autorizado por la Notaria

ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO ***No.*** 2014.13.08.04.P995

Manta, a 31 ***de*** ENERO ***de*** 2014

COPIA

CODIGO NUMERICO: 2014.13.08.14.P995

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES VICTOR CIPRIANO MUENTES MUENTES Y LESBIA EVANGELISTA CAÑARTE ESPINOZA, Y EL SEÑOR SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR, A FAVOR DEL SEÑOR KELVIN AGUSTIN ACEBO CEVALLOS.-

SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGA EL SEÑOR KELVIN AGUSTIN ACEBO CEVALLOS; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA.-

CUANTIAS: $ 31.181,33 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes treinta y uno de enero del año dos mil catorce, ante mí, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ,** Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran: ***PRIMERA PARTE:*** Por una parte el señor **SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR,** soltero, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido pasaporte, cuya copia fotostática debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura; y los cónyuges señores **VICTOR CIPRIANO MUENTES MUENTES Y LESBIA EVANGELISTA CAÑARTE ESPINOZA,** casados entre sí, legalmente representados mediante poder especial otorgado a favor del señor Simón Elias Sleiman Kheir, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, y pasaporte, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura; a quienes en lo posterior se los denominarán **"LOS VENDEDORES".** Los comparecientes son de nacionalidad venezolana y ecuatoriana respectivamente, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte el señor **KELVIN AGUSTIN ACEBO CEVALLOS,** soltero, legalmente representado mediante poder especial otorgado a favor del señor Homero Cruz Acebo Choez, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura; a quien en lo posterior se lo denominará **"EL COMPRADOR".** El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta.- ***SEGUNDA PARTE:*** Por una parte la señora **MARICELA DOLORES VERA CRESPO,** en su calidad de

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

REVISADO

Gerente de la Sucursal Manta del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta, parte a la que en adelante se la denominará "**ACREEDOR HIPOTECARIO Y/O BANCO**"; y, por otra parte el señor **KELVIN AGUSTIN ACEBO CEVALLOS**, soltero, legalmente representado mediante poder especial otorgado a favor del señor Homero Cruz Acebo Choez, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura; a quien en lo posterior se lo denominará "**LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en ésta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mi, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la **COMPRAVENTA** e **HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR,** que se describe: ***PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.-*** **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte el señor **SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR,** por sus propios y personales derechos, y los cónyuges señores **VICTOR CIPRIANO MUENTES MUENTES Y LESBIA EVANGELISTA CAÑARTE ESPINOZA,** casados entre sí, legalmente representados mediante poder especial otorgado a favor del señor Simón Elías Sleiman Kheir, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, a quienes en adelante se las podrá designar como "**LOS VENDEDORES**"; por otra parte, comparecen el señor **KELVIN AGUSTIN ACEBO CEVALLOS,** legalmente representado mediante poder especial otorgado a favor del señor Homero Cruz Acebo Choez, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante se la podrá designar

como "EL COMPRADOR". SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- a).- Los Vendedores son propietarios de un lote de terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza Tramo Dos de la Vía Circunvalación de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con un área total de veintitrés mil ciento tres metros cuadrados con veintiocho centímetros cuadrados.- Bien inmueble adquirido mediante escritura de Compraventa, celebrada el once de octubre del dos mil diez, en la Notaría Cuarta del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta de octubre del dos mil diez.- **b).-** Con fecha treinta de noviembre del dos mil once, se recibió un oficio número uno seis uno seis – SM – SMC, de fechado noviembre veintinueve del dos mil once, mediante el cual aprueba el Proyecto de Fraccionamiento a implementarse en terrenos identificados con la clave catastral tres dos cuatro cero dos uno cinco cero cero cero, ubicado en el sector Nueva Esperanza Tramo II de la Vía Circunvalación de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, de propiedad de los señores Víctor Muentes Muentes y Simón Sleiman Kheir, para la implementación del Proyecto de Urbanización Santa María, con fecha agosto veintidós del dos mil once, mediante memorando número seis tres cinco – DL – LRG, la procuraduría Síndica Municipal emite criterio jurídico al respecto en los siguientes términos, con los antecedentes anotados y de conformidad con los fundamentos constitucionales y más norma expuesta, que la propuesta de Garantía de los lotes números tres, cuatro y cinco de la manzana D, es procedente por cuanto se encuentra enmarcados dentro de los parámetros para la misma tal como lo indican los informes de las Direcciones Municipales garantizado las obras de urbanismo obras comunales vías interiores y demás servicios de infraestructura, garantía que deberán protocolizarse a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.- **c).-** Con fecha tres de mayo del dos mil doce, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, los Planos de la Urbanización Santa María, protocolizados en la Notaría Primera del cantón Manta, el doce de diciembre del dos mil once; d) tres de mayo del dos mil doce, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Protocolización de Entrega de áreas verdes y áreas en garantías, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el doce de abril del dos mil doce; en la que se procede a entregar áreas verdes y áreas en garantías. Medidas y linderos; áreas en garantías: lote número tres de la manzana "D", de la

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

PALMA & PALMA ABOGADOS REVISADO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

urbanización "Santa María", Frente: dieciséis metros y calle tres; Atrás: dieciséis metros y área verde dos; Costado Derecho: doce coma cincuenta metros y lote número dos; Costado Izquierdo: doce coma cincuenta metros y lote número cuatro. Área total doscientos metros cuadrados. Lote número cuatro de la manzana "D" de la Urbanización "Santa María", Frente: dieciséis metros y calle tres; Atrás, dieciséis metros y área verde dos; Costado Derecho: doce coma cincuenta metros y lote número tres; Costado Izquierdo: doce coma cincuenta metros y lote número cinco. Área total doscientos metros cuadrados. Lote número cinco de la manzana "D" de la Urbanización Santa María, Frente: diecisiete coma sesenta y siete metros y calle tres; Atrás, dieciséis metros y área verde dos; Costado Derecho: doce coma cincuenta metros y lote número cuatro; Costado izquierdo: doce coma cincuenta metros y área sobrante de la compañía vendedora (Jotcijos). Área total doscientos doce coma treinta y dos metros cuadrados. Área comunal uno; Frente: ochenta y nueve coma cincuenta y siete metros con calle dos; Atrás cuarenta y uno coma setenta y tres metros con área verde uno; Costado Derecho; cinco coma setenta y seis metros más nueve coma cero siete metros más cinco coma cincuenta y dos metros, área de protección; Costado izquierdo: veintiocho coma treinta y cuatro metros, con cancha de uso múltiple. Área total novecientos noventa y tres coma cuarenta y ocho metros cuadrados. Área comunal dos.- Frente. Diecinueve coma ciento cincuenta y cinco metros con calle dos; Atrás: diecinueve coma ciento cincuenta y cinco metros y área verde uno; Costado derecho; veintiocho coma treinta y cuatro metros y área comunal Uno, Costado izquierdo; veintiocho coma treinta y cuatro metros con avenida principal. Área total quinientos cuarenta y dos coma ochenta y seis metros cuadrados.- Área comunal tres, Frente: cinco punto treinta metros y calle uno; Atrás: cinco coma treinta metros y área de protección del acceso a la urbanización, costado derecho: doce coma cincuenta metros con lote número uno de la manzana A; costado izquierdo: doce coma cincuenta metros con avenida principal. Área total sesenta y seis coma veinticinco metros cuadrados.- Área verde uno. Frente: siete coma noventa y ocho metros con avenida principal; Atrás: seis coma cuarenta y cinco metros más diez coma cincuenta y cuatro metros más quince coma doce metros más ocho coma cuarenta metros y área de protección, Costado Derecho: cuarenta coma cincuenta y tres metros y área comunal; Costado izquierdo: (en línea curva), ocho coma veinte metros más doce

coma ochenta y nueve metros más dieciocho coma cero nueve metros y área verde tres. Área total setecientos veintiocho coma sesenta y nueve metros cuadrados. Área verde dos.- Frente: inicia desde la derecha-hacia la izquierda en dieciocho coma treinta y seis metros y lindera con la calle tres, desde este punto gira hacia atrás en doce coma cincuenta metros y lindera con el lote número cero uno D, desde este punto gira hacia la izquierda en ochenta metros y lindera con los lotes números cero uno – D, cero dos – D, cero tres – D y cero cuatro – D y cero cinco – D, Atrás, (en linea curva) veintiséis coma ochenta metros más veintiséis coma ochenta metros más siete coma cuarenta metros más siete coma cuarenta metros más veinticinco coma cincuenta metros más veinticinco coma cincuenta metros y área verde tres, Costado Derecho dos coma sesenta y nueve metros con avenida principal, Costado Izquierdo: catorce coma once metros y área sobrante de la compañía vendedora (Jolcijos). Área total: mil seiscientos treinta y siete coma sesenta y cuatro metros cuadrados. Área verde tres: Frente (en linea curva) veintiséis coma ochenta metros más veintiséis coma ochenta metros más siete coma cuarenta metros más siete coma cuarenta metros más veinticinco coma cincuenta metros más veinticinco coma cincuenta metros y área verde dos; Atrás: trece coma ochenta y nueve metros más cincuenta y siete coma cuarenta y dos metros más seis coma veinticuatro metros más cinco coma cero uno metros más veintitrés coma setenta y dos metros más dieciséis coma noventa y cuatro metros más nueve coma ochenta y cinco metros con área de protección; Costado Derecho: ocho coma veinte metros más (en linea curva) doce coma ochenta y nueve metros más dieciocho coma cero nueve metros con área verde uno; Costado izquierdo: veinticinco coma diez metros más veinticuatro coma cuarenta y dos metros con área sobrante de la compañía vendedora (Jolcijos). Área total tres mil dieciséis con noventa y siete metros cuadrados.- e).- Con fecha veintitrés de septiembre del dos mil trece, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Unificación y Formación de Solar, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el dieciocho de julio del dos mil trece, en la que se procede a realizar lo siguiente: **SUBDIVISION Y UNIFICACION DE DOS BIENES INMUEBLES**.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los comparecientes tienen a bien subdividir el lote número cero cuatro de la manzana A, ubicado en la Urbanización " SANTA MARIA", de la parroquia Eloy Alfaro, cantón Manta,

Ab. Eloy Alfaro Mendez
Notario Público Cuarto
Manta - Ecuador

REVISADO

que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: dieciséis metros y calle uno; ATRÁS: dieciséis metros con cerramiento de la Urbanización; COSTADO DERECHO: doce coma treinta metros con lote número cero cinco; COSTADO IZQUIERDO: doce coma cincuenta metros con lote número tres. Con un área total de ciento noventa y nueve coma cuarenta y seis metros cuadrados. Quedando subdividido de la siguiente manera según aprobación de Subdivisión y autorización emitida por el Municipio de Manta, el mismo que se adjunta al presente acto como habilitante: FRENTE: ocho metros con calle uno; ATRÁS: ocho metros con cerramiento de la Urbanización; COSTADO DERECHO: doce coma treinta metros con lote número cinco; COSTADO IZQUIERDO: doce coma cuarenta metros con parte del lote número cuatro. Con un área total de noventa y nueve coma treinta y nueve metros cuadrados. Así mismo los comparecientes declaran que efectúan la presente subdivisión, por convenir a sus intereses y no lesionan los de terceros. UNIFICACIÓN.- Los comparecientes proceden a unificar los dos lotes de terceros que a continuación se detallan; número cero cinco manzana A, ubicado en la Urbanización "SANTA MARIA" de la parroquia Eloy Alfaro, cantón Manta, tiene las siguientes medias y linderos: FRENTE: dieciséis metros con calle uno; ATRÁS: dieciséis coma cero un metros con cerramiento de la Urbanización; COSTADO DERECHO: once coma setenta y cuatro metros con lote número cero seis; COSTADO IZQUIERDO: doce coma treinta metros con lote número cuatro. Área total ciento noventa y dos coma treinta y dos metros cuadrados. Parte del lote número cero cuatro manzana A, desmembrado del adquirido en mayor dimensión: FRENTE: ocho metros con calle uno; ATRÁS: ocho metros con cerramiento de la Urbanización; COSTADO DERECHO: doce coma treinta metros con lote número cinco; COSTADO IZQUIERDO: doce coma cuarenta metros con parte del lote cero cuatro. Con un área total de noventa y nueve coma treinta y nueve metros cuadrados. Toda vez que se encuentran contiguos formando un solo cuerpo cierto y signado como lote número cinco de la manzana "A", mismos que están ubicados en Urbanización "SANTA MARIA", de la Parroquia Eloy Alfaro, cantón Manta, que de conformidad a la Autorización emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta; que se adjunta al protocolo como documento habilitante, el cual está comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE: veinticuatro metros con calle uno; ATRÁS: veinticuatro coma cero un metros con cerramiento de la

Urbanización; COSTADO DERECHO: once coma setenta y cuatro metros con lote número seis; COSTADO IZQUIERDO: doce coma cuarenta metros con parte del lote número cero cuatro. Con un área de doscientos noventa y uno coma setenta y un metros cuadrados.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LOS VENDEDORES**, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **EL COMPRADOR**, el lote de terreno signado con el número cuatro de la manzana "A" y la casa construida en él, ubicado en la Urbanización "Santa María" de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: ocho metros con calle uno; ATRÁS: ocho metros con cerramiento de la Urbanización; COSTADO DERECHO: doce coma treinta metros con lote número cinco; COSTADO IZQUIERDO: doce coma cuarenta metros con parte del lote número cuatro. Con un área total de noventa y nueve coma treinta y nueve metros cuadrados.- Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta,** que se agrega como documento habilitante. CUARTA; **PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que **LOS VENDEDORESS** declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. QUINTA: **ACEPTACION.- EL COMPRADOR,** acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. SEXTA: **SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES**, declaran que el bien inmueble, materia

Abg. Elsye Calderón Menendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

REVISADO
ABOGADOS

de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **EL COMPRADOR.-** ***SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.*** **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora Maricela Dolores Vera Crespo, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".-** Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** El señor **KELVIN AGUSTIN ACEBO CEVALLOS**, legalmente representado mediante poder especial otorgado a favor del señor Homero Cruz Acebo Choez, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA" SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es** el señor **KELVIN AGUSTIN ACEBO CEVALLOS**, es propietario del **inmueble consistente en** lote de terreno signado con el número cuatro de la manzana "A" y la casa construida en él, ubicado en la Urbanización "Santa María" de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada al señor **SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR**, y los cónyuges señores **VICTOR CIPRIANO MUENTES MUENTES Y LESBIA EVANGELISTA CAÑARTE ESPINOZA.- Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: FRENTE: ocho metros con calle uno; ATRÁS: ocho metros con cerramiento de la Urbanización; COSTADO DERECHO: doce coma treinta metros con lote número cinco; COSTADO IZQUIERDO: doce coma cuarenta metros con parte del lote número cuatro. Con un área total de noventa y nueve coma treinta y nueve metros cuadrados.- Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a

la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es el señor **KELVIN AGUSTIN ACEBO CEVALLOS**, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales,

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta Ecuador

PALMA & PALMA
REVISADO
ABOGADOS

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
Abg. Elsye Cedeño Menéndez

o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: **a)** De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- **b)** La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las

indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO:** El **ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: **a)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; **c)** Si **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **d)** Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de demanda; **e)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a criterio del

Abogado Elías Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta Ecuador

REVISADO
PALMA & PALMA
ABOGADOS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

ACREEDOR HIPOTECARIO, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **f)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **g)** Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; **h)** Si se solicita a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; **i)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **j)** Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; **k)** Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, **l)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni

prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- PÓLIZA DE SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

REVISADO
ABOGADOS

el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.- **NOVENA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.- **UNDÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DUODÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian

a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA TERCERA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA CUARTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. **DÉCIMA SEXTA.-DECLARACIÓN JURAMENTADA:** En pleno ejercicio de sus facultades y con conocimiento de su obligación de declarar la verdad con claridad y exactitud, bajo la prevención de las penas de perjurio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara bajo juramento que el inmueble materia de esta hipoteca se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal y que no es posible entregar un nombramiento de administrador y un certificado de expensas de condominio por cuanto a la fecha no está designado administrador del condominio, en tal razón, en caso de existir algún rubro por este concepto, nos responsabilizamos de su pago y eximimos de cualquier responsabilidad al señor Notario ante quien se realiza el presente contrato y al señor Registrador de la Propiedad. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que queda con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda

Ab. Elsye Calderón Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

PALMA & PALMA ABOGADOS
REVISADO

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

elevada a escritura publica con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, matricula número: trece – mil novecientos ochenta y cuatro – cuatro. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto **DOY FE.-**

PALMA & PALMA REVISADO ABOGADOS

MARICELA VERA CRESPO
Gerente del Banco Pichincha C. A. Sucursal Manta

SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR
Pasaporte ° 047505096

SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR
Apoderado de Sr. Victor Muentes Muentes y Sra. Lesbia Cañarte Espinoza

HOMERO CRUZ ACEBO CHOEZ
Apoderado del Sr. Kelvin Agustín Acebo Cevallos

LA NOTARIA.-

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000890001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tell.: 2611-475 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000208961

11/6/2013 9:24

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO	3-20-28-04-000	100,07	31185,[illegible]	104692	208961

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1301047119	MUENTES MUENTES VICTOR Y SIMON SLEIMAN	URB. SANTA MARIA MZ-A PARTE LT 04

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1311372245	ACEBO CHAVALOS KELVIN AGUSTIN	NA

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Predial Compra-Venta	9,77
TOTAL A PAGAR	10,77
VALOR PAGADO	10,77
SALDO	0,00

EMISION: 11/6/2013 9:24 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
Abg. Elsye Cedeño Mendez

Abg. Elsye Cedeño Mendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-470 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000208960

11/8/2013 9:24

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO	3-28-29-04-000	100,07	31101,33	104638	208960

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1301047179	MUENTES MUENTES VICTOR Y SIMON SLEIMAN .	URB. SANTA MARIA MZ- A PARTE LT 04

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
13113/2245	ACEBO CEVALLOS KELVIN AGUSTIN	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	311,81
Junta de Beneficencia de Guayaquil	93,54
TOTAL A PAGAR	405,35
VALOR PAGADO	405,35
SALDO	0,00

EMISION: 11/8/2013 9:24 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0028560

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: :
NOMBRES : MUENTES MUENTES VICTOR Y SIMON SIMIAN
RAZÓN SOCIAL: URB. SANTA MARIA MZ-A LT. 04
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 275853
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 08/11/2013 12:05:25

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 06 de febrero de 2014

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 130136926-8
APELLIDOS Y NOMBRES
ACEBO CHOEZ
HOMERO CRUZ
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPIJAPA
JIPIJAPA
FECHA DE NACIMIENTO 1951-05-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL VIUDO
LEUIS CELERINA
CEVALLOS

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
V4444V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACEBO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHOEZ FRANCISCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-11-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-20

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0023
NÚMERO DE CERTIFICADO

1301369268
CÉDULA

ACEBO CHOEZ HOMERO CRUZ

MANABI
PROVINCIA
PAJAN
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PAJAN
PARROQUIA
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CONSULADO GENERAL
DEL ECUADOR EN BARCELONA

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
BARCELONA

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N°. 566 / 2013

Tomo 6 . Página 566

En la ciudad de BARCELONA, ESPAÑA, el 15 de julio de 2013, ante mí, RICHARD EDUARDO OLIVO PADILLA, **CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **KELVIN AGUSTIN ACEBO CEVALLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1311372245**, con domicilio en L'Hospitalet de Llobregat, BARCELONA-ESPAÑA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **HOMERO CRUZ ACEBO CHOEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Viudo y Cédula de ciudadanía número 1301369268**, para que en su nombre y representación, conforme al escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, gestione los siguientes encargos: "El señor **KELVIN AGUSTIN ACEBO CEVALLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1311372245**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, quien comparece libre y voluntariamente a la suscripción del presente instrumento, en adelante "Poderdante" o "Mandante", por sus propios y respectivos, confiere Poder Especial, cual por las leyes ecuatorianas se requiere, a favor del señor **HOMERO CRUZ ACEBO CHOEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Viudo y Cédula de ciudadanía número 1301369268**, de nacionalidad ecuatoriana, a fin de que a su nombre y representación realice los siguientes actos y contratos: **UNO)** Suscriba todo acto o contrato de administración, disposición, o gravamen que tenga relación con sus bienes en el Ecuador, tanto muebles como inmuebles.- **DOS)** Adquiera, posteriormente, por cualquier título legal, toda clase de bienes inmuebles en el Ecuador, fijando precios, formas de pago u otra condición.- **TRES)** Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, arrendamiento, anticresis, o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes inmuebles que adquiera en el Ecuador por medio de este poder.- **CUATRO)** Acuerde los plazos, precios y demás términos y condiciones de los actos y contratos que celebre.- **CINCO)** Celebre contratos de préstamo, mutuo, crédito, suscriba pagarés, solicitudes de fianzas, o garantías a favor de una institución financiera para garantizar el pago de obligaciones de crédito contraídas con otra institución financiera por el MANDANTE, por sí o a través de apoderado autorizaciones de débito y cualquier otro documento o instrumento necesario para la obtención del crédito o garantía, ante cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano, quedando facultado el MANDATARIO a pactar todos los términos y condiciones de tales operaciones y para que en garantía de estos préstamos y de cualquier otro préstamo, fianza o garantía bancaria o en general cualquier operación constituya hipoteca primera y abierta o cualquier otro tipo de gravamen o caución sobre los bienes del MANDANTE.- **SEIS)** Efectúe el pago de las obligaciones a cargo del MANDANTE, en cualquier forma; renueve tales obligaciones, de ser el caso.- **SIETE)** Facilite o entregue información y en general la realización de cualquier tipo de acto o contrato que sea necesario para el pago de los créditos que hayan sido contraídos por parte del MANDANTE.- **OCHO)** En general celebre toda clase de contratos civiles o mercantiles, presente solicitudes y realice cuanto acto sea necesario para el perfecto cumplimiento

Abg. Elsa Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

CONSULADO GENERAL
DEL ECUADOR EN BARCELONA

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

de este poder. Queda el MANDATARIO debidamente investido de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.- Así mismo, queda el MANDATARIO debidamente facultado para que comparezca judicialmente a nombre del Mandante, en todas las causas que se instauren sea como actor o demandado, presentando recursos, formulando incidentes, apelaciones, recibiendo citaciones o notificaciones y demás actos procesales previstos en la legislación ecuatoriana; así como para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte en favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar en favor de un abogado en libre ejercicio profesional". - Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmo al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de lo cual doy fe.-

KELVIN AGUSTIN ACERO CEVALLOS

RICHARD EDUARDO OLIVO PADILLA
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA .- Dado y sellado, el 15 de julio de 2013

RICHARD EDUARDO OLIVO PADILLA
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: $30,00

30-701

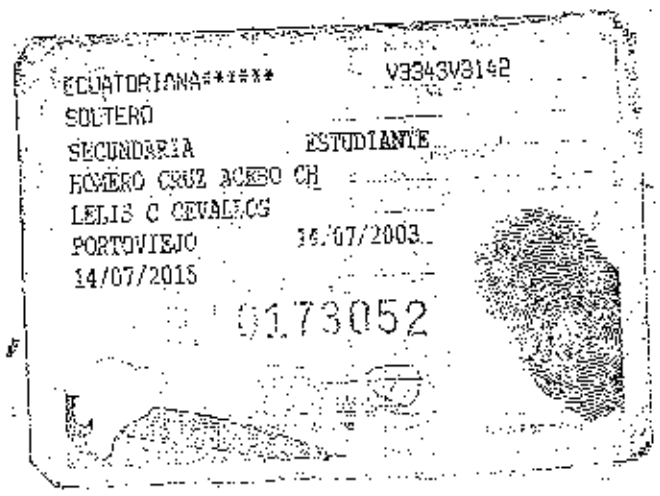
ECUATORIANA***** V3343V3142
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
HOMERO CRUZ ACEBO CH
LELIS C CEVALLOS
PORTOVIEJO 14/07/2003
14/07/2015
0173052

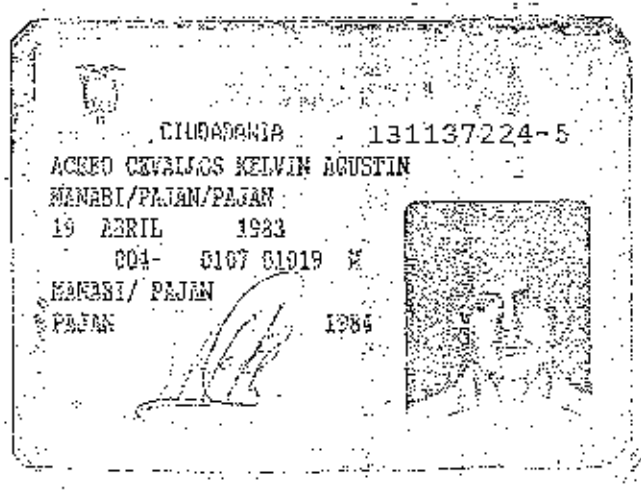
CIUDADANIA 131137224-5
ACEBO CEVALLOS KELVIN AGUSTIN
MANABI/PAJAN/PAJAN
19 ABRIL 1983
004- 0107 01019 M
MANABI/ PAJAN
PAJAN 1984

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
Abg. Elsye Cedeño Menéndez

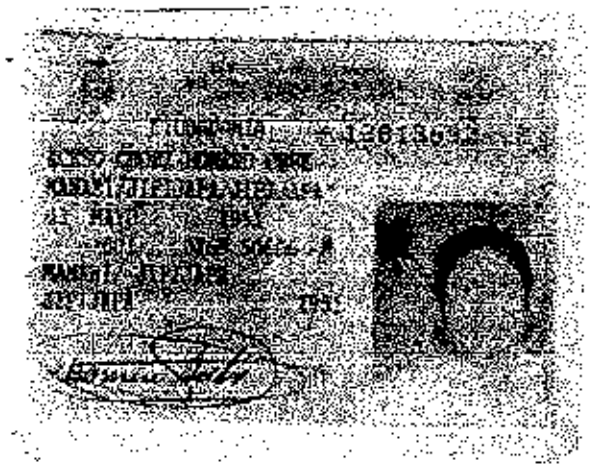

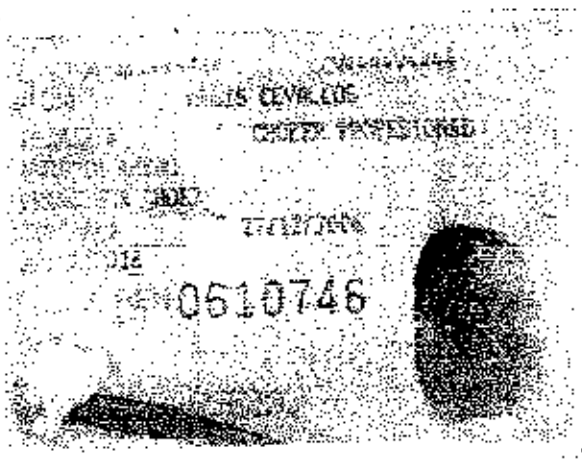
0510746

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PODER ESPECIAL .-

Otorgada por SEÑOR VICTOR CIPRIANO MUENTES MUENTES Y SEÑORA.- LESBIA EVANGELINA CAÑARTE ESPINOZA.-

A favor de SEÑOR SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR.-

Cuantía INDETERMINADA.-

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Autorizado por la Notaria

ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO 2.013.13.08. **No.** 6.1

18 SEPTIEMBRE

CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.P6129

PODER ESPECIAL.- OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR VICTOR CIPRIANO MUENTES MUENTES Y SEÑORA LESBIA EVANGELINA CAÑARTE ESPINOZA ; A FAVOR DEL SEÑOR SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves dieciocho de septiembre del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante acción de personal no. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparece en calidad de PODERDANTES, los cónyuges señor **VICTOR CIPRIANO MUENTES MUENTES y señora LESBIA EVANGELINA CAÑARTE ESPINOZA**, casados entre sí, a quienes doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números : uno tres cero uno cero cuatro siete uno siete guión nueve; y, uno tres cero dos dos seis cero dos dos guión siete, respectivamente cuyas copias debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los Poderdantes son de nacionalidad ecuatoriano, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a Escritura Pública el tedo de la minuta cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, en la que nosotros los cónyuges señor **VICTOR CIPRIANO MUENTES MUENTES y señora LESBIA EVANGELINA CAÑARTE ESPINOZA**, de nacionalidad ecuatoriana, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Manta, con cédulas de ciudadanía números : uno tres cero uno cero cuatro siete uno siete guión nueve; y, uno tres cero dos dos seis cero dos dos guión siete respectivamente, a quienes en adelante se llamara simplemente LOS PODERDANTES, entregamos Poder Especial a favor del señor **SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR**, portador del pasaporte número cero cuatro siete cinco cero cinco cero nueve seis, de nacionalidad venezolana y de tránsito por esta ciudad de Manta, a quien en adelante se llamara el APODERADO en los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA.-** Los poderdantes son propietarios del cincuenta por ciento de los inmuebles ubicado en esta ciudad de Manta, en la Urbanización SANTA MARIA, signados con los

números B3, B7, C23, E1, E20, lote número 04 Mz. A, lote número 05 Manzana A, y los lotes números 1,2,3,4,5, de la manzana D, de la antes mencionada Urbanización Santa María, los mismos que se encuentran inscrito en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Manta, de fecha nueve de septiembre del dos mil trece. **SEGUNDA.-** Con los antecedentes expuesto en la clausula primera y por el presente instrumento los Poderdantes otorga Poder Especial a, el Apoderado para que en sus nombres y representaciones puedan realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades: vender los inmuebles referidos en la clausula primera, para el efecto de la venta está autorizado a pactar precio, condiciones, forma de pago, plazos, intereses y moneda, suscribir minuta y escritura pública de compraventa y cancelación en su oportunidad si fuera el caso, así como las escrituras de aclaración y rectificación de venta que fuere necesaria en caso de recibir el precio parcial o totalmente, y en caso de ventas a plazo. Hasta aquí la minuta.- agregue usted señora Notaria las demás clausulas de estilo para su plena validez.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Abogado LEO RUPERTI LEON, matricula número : Mil ciento cuarenta y uno Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.-

VICTOR CIPRIANO MUENTES MUENTES
C.C.No. 130104717-9

LESBIA E. CAÑARTE ESPINOZA
C.C.No.- 130229022-7

Abg. Elsa Vera Mendoza
Notaria Cuarta
Cantón Manta

LA NOTARIA.-

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

ECUATORIANA****** V3343V3242
CASADO MUENTES MUENTES VICTOR CIPRIA
SUPERIOR ESTUDIANTE
FRANCISCO CAÑARTE
MARIA ESPINOZA
MANTA 18/01/2012
18/01/2024
REN 4219967

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130226022-7
CAÑARTE ESPINOZA LESBIA EVANGELISTA
MANABI/MANTA/MANTA
21 SEPTIEMBRE 1956
003 0069 01005 P
MANABI/MANTA
MANTA 1956

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 17 de Febrero del 2013
130226022-7 337 - 0002
CAÑARTE ESPINOZA LESBIA EVANGELISTA
AMERICA LATINA EL CARUSE 1 AFR
C. E. EL CARUSE CARACAS
ZONA 1 MIR 0
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI 0018166
3246589 02/07/2013 12:15:18
3246589

Ab. Wilyne Cedeño Menendez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

NOTARIA CUARTA

CIUDADANIA 130104717-9
MUENTES MUENTES VICTOR CIPRIANO
MANABI/MANTA/MANTA
10 MAYO 1951
001 0196 10403 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1951

ECUATORIANA****** A123311122
CASADO CASARTE ESPINOZA LESBIA EVA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
MIGUEL MUENTES
LUZ MUENTES
MANTA 05/11/2012
05/11/2024
UP 0112340

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 17 de Febrero del 2013
130104717-9 414 - 0006
MUENTES MUENTES VICTOR CIPRIANO
PARROQUIA LATINA DE CUENCA Y AFIL
CIUDADANIA
CIUDADANO
PARROQUIA URBANA DE MANTA
03/03/2013 12:23:16

3245788

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
Abg. Elsye Cedeño Menéndez
NOTARIA

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

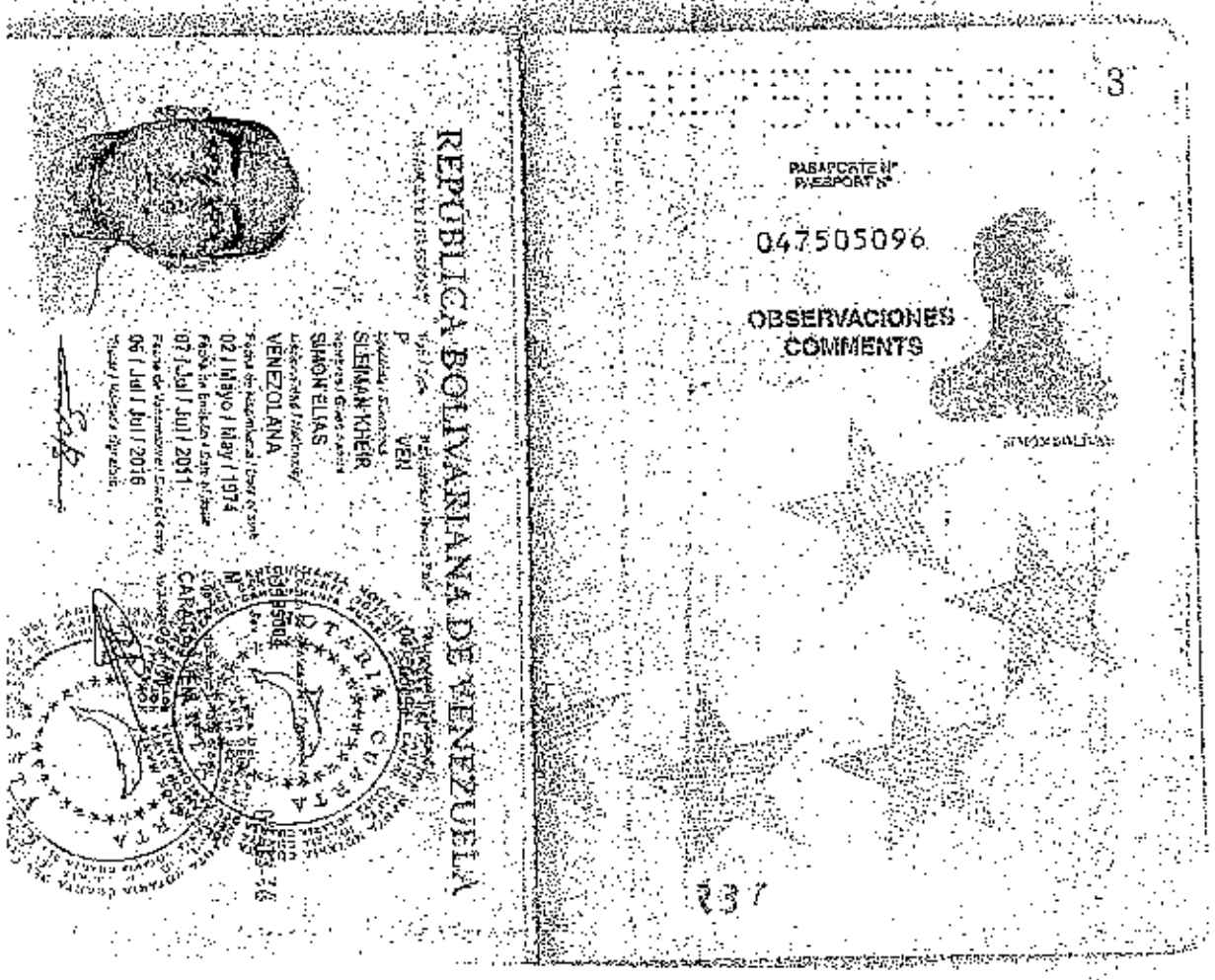

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

ESTAS 04 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsye Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO, ESCRITURA NÚMERO: 2.013.013.08.04.P.6.129. DOY FE.-

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR

CIUDADANIA 131137224-5
ACEBO CEVALLOS KELVIN AGUSTIN
MANABI/PAJAN/PAJAN
19 ABRIL 1983
004- 0107 01019 M
MANABI/ PAJAN
PAJAN 1984

ECUATORIANA***** V3343V3142
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
HOMERO CRUZ
LEWIS C CEVALLOS
PORTOVIEJO
14/07/2015

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Acebo Cevallos Kelvin Agustín
131137224-5

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
Abg. Elsye Cedeño Menéndez
NOTARIA

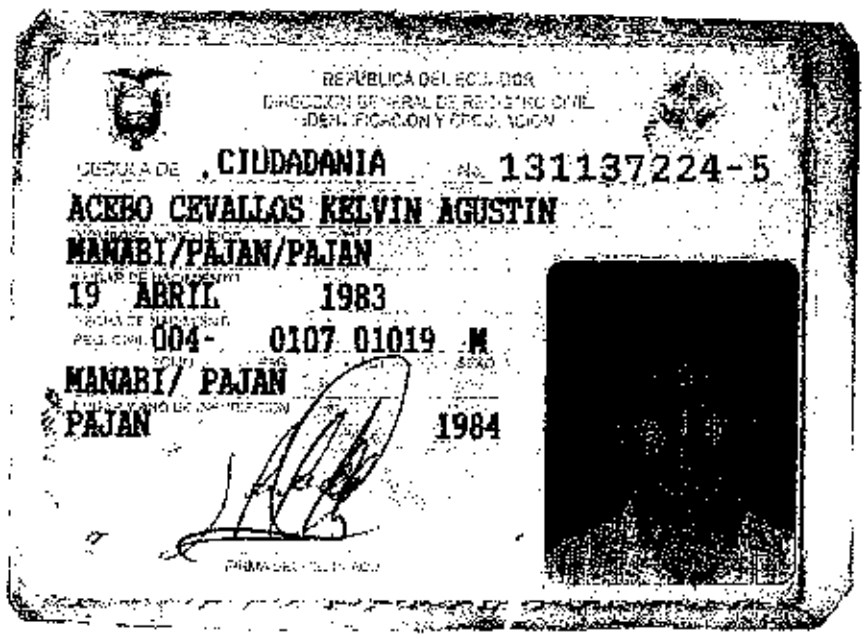

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 131137224-5
ACEBO CEVALLOS KELVIN AGUSTIN
MANABI/PAJAN/PAJAN
19 ABRIL 1983
004- 0107 01019 M
MANABI/ PAJAN
PAJAN 1984

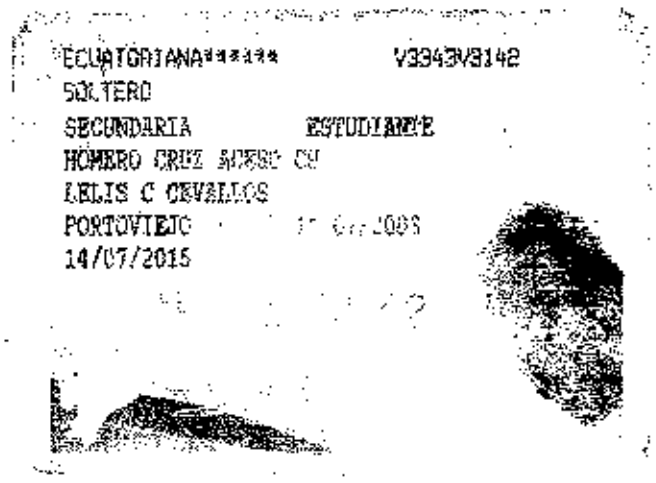

ECUATORIANA****** V3343V3142
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
HOMERO CRUZ MORSO CH
LELIS C CEVALLOS
PORTOVIEJO 17 OCT 2003
14/07/2015

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

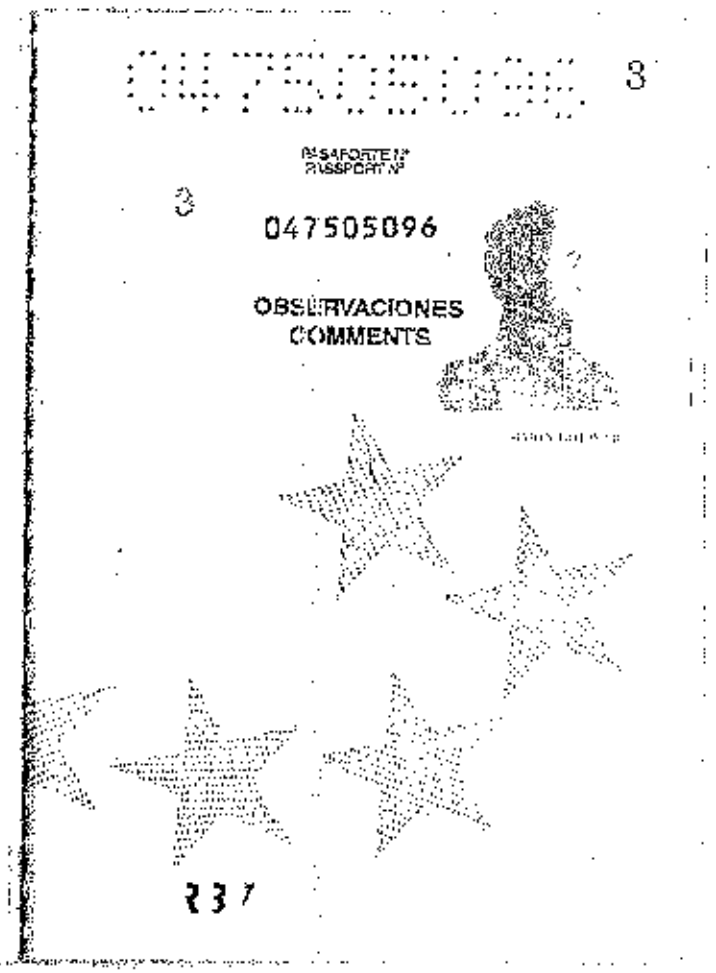

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

P VEN
SLEIMAN KHEIR
SIMON ELIAS
VENEZOLANA
02 / Mayo / May / 1974
07 / Jul / Jul / 2011
06 / Jul / Jul / 2016
11199004
M
CARACAS VEN
047505096

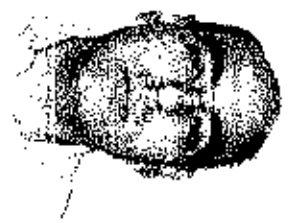

P<VENSLEIMAN<KHEIR<<SIMON<ELIAS<<<<<<<<<<
0475050962VEN7405028M1607061119900 4<<<<<<<38

CANTON MANTA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA NOTARIA CUARTA
Abg. Elsye Cedeño Menéndez
NOTARIA CUARTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0089883

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MUENTES MUENTES VICTOR Y SIMON SLEIMAN.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 29 de enero de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
3262804000 URB. SANTA MARIA MZ- A PARTE LT 04
Manta, veinte y nueve de enero del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

42982

Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42982:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 05 de noviembre de 2013*
Parroquia: Eloy Alfaro

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 04, MZ. A, ubicado en la Urbanización "SANTA MARIA", de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. Quedando Subdividido de la siguiente manera según aprobación de Subdivisión y autorización emitida por el Municipio de Manta, el mismo que se adjunta al presente acto como habilitante. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE, 8,00 mts-Calle 1. ATRÁS: 8,00mts- Cerramiento de la Urbanización. COSTADO DERECHO: 12,30mts- Lote No. 05. COSTADO IZQUIERDO: 12,40mts - parte del lote No. 04; AREA TOTAL: 99,39MTS2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.728	21/09/2009	45.046
Compra Venta	Compraventa	2.657	30/10/2010	48.744
Planos	Planos	17	03/05/2012	330
Planos	Planos	18	03/05/2012	354
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	2.915	23/09/2013	58.701

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el : lunes, 21 de septiembre de 2009

Tomo: 76 Folio Inicial: 45.046 - Folio Final: 45.060
Número de Inscripción: 2.728 Número de Repertorio: 5.452
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de septiembre de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza Tramo numero dos de la Via a Circunvalacion de la Parroquia
El [illegible]ro del Canton Manta, con una superficie total de (23.303,2[illegible]
El Señor [illegible] Amado Bermeo Giler, interviene por sus propios derechos y además como Apo[illegible]
E[illegible] Señora Martha Elena Vélez B[illegible]

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06654722	Bermeo Giler Tanya Monserrate	Casado	Manta

Abg. Ulvie Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Vendedor	13-07264042 Bermeo Giler Enrique Amado	Casado	Manta
Vendedor	13-08310315 Velez Bermeo Martha Elena	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2179	28-jul-2009	35403	35418

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : sábado, 30 de octubre de 2010

Tomo: 73 Folio Inicial: 48.744 - Folio Final: 48.757
Número de Inscripción: 2.657 Número de Repertorio: 6.056
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de octubre de 2010
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quienes compra adquiere y aceptan para si el lote de terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza Tramo Dos de la Via Circunvalacion de la Parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta. con una area total de veintitres mil ciento tres metros cuadrados con veintiocho centimetros cuadrados.

Con fecha 30 de Noviembre del 2011, se recibio un oficio n. 1616-SM-SMC, de fechado noviembre 29 del 2011, mediante el cual aprueba el Proyecto de Fraccionamiento a implemetarse en terrenos identificados con la clave catastral 3240215000, ubicado en el sector Nueva Esperanza tramo II de la Via Circunvalación de la parroquia Eloy alfaro del Canton Manta, de propiedad de los señores Victor Muentes Muentes y Simon Sleiman Kheir, para la implementacion del Proyecto de Urbanización SANTA MARIA, con fecha agosto 22 del 2011, mediante memorando No. 635-DL-LRG, la procudaria Sindica Municipal emite criterio juridico al respecto en los siguientes términios, con los antecedentes anotados y de conformidad con los fundamenteos constitucionales y más norma expuesta, que la propuesta de Garantia de los lotes No. 3, 4 y 5, de la manzana D, es pocedente por cuanto se encuentra enmarcados dentro de los parámetros para la misma tal como lo indican los informes de las Direcciones Municipales garantizado las obras de urbanismo obras de urbanismos obras comunales vias interiores y demás servicios de infraestructura , garantia que deberán protocolizarse la favor del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01047179	Muentes Muentes Victor Cipriano	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000045629	Sleiman Kheir Simon Elias	Soltero	Manta
Vendedor	13-06654722	Bermeo Giler Tanya Monserrate	Casado	Manta
Vendedor	13-06704436	Pinargote Veliz Simon Manuel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2728	21-sep-2009	45046	45060

1 / 2 Planos

Inscrito el : jueves, 03 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 330 - Folio Final: 353
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 2.419
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de diciembre de 2011
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P L A N O S D E L A U R B A N I Z A C I O N S A N T A M A R I A .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social:	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000060478	Muentes Muentes Victor	Soltero	Manta
Propietario	80-0000000060479	Steiman Kheir Simon	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2657	30-oct-2010	48744	48757

4 / 2 Planos

Inscrito el : jueves, 03 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 354 - Folio Final: 362

Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 2,420

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de abril de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ENTREGA DE AREAS VERDES Y AREAS EN GARANTIAS.- MEDIDAS Y LINDEROS; AREAS EN GARANTIAS. LOTE NO. 03, DE LA MANZANA " D ", DE LA URBANIZACION "SANTA MARÍA. Frente; 16,00m- calle 3. Atrás; 16,00m - Área verde 2. Costado Derecho; 12,50m lote No. 02. Costado Izquierdo; 12,50m, lote No. 04.Área Total; 200,00m2. LOTE N0. 4 DE LA MANZANA " D " DE LA URBANIZACION "SANTA MARÍA". Frente, 16,00m calle 3. ATRAS, 16,00m Área Verde 2. Costado Derecho; 12,50m. Lote No. 03. Costado Izquierdo; 12,50m. Lote No, 05. AREA TOTAL; 200,00 m2, LOTE NO. 5. - DE LA MANZANA " D ", DE LA URBANIZACION SANTA MARIA. Frente; 17,67m. Calle 3. ATRAS; 16,00m Área Verde 2. Costado Derecho; 12.50m. Lote No. 04. Costado Izquierdo; 12,50m Área sobrante de la Compañía vendedora (Jolcijos). Área total; 212,32m2. AREA COMUNAL 1. Frente; 89,57m- calle 2. ATRAS, 41,73m Área verde 1. COSTADO DERECHO; 5,76 m + 9,07 m +5.52m - Área de protección. Costado Izquierdo; 28,34 m cancha de uso múltiple. Área Total; 993,48 m2. AREA COMUNAL 2.-Frente; 19,155m- calle 2. Atrás; 19.155m - Área verde 1. Costado Derecho; 28,34 m. Área comunal 1. Costado Izquierdo; 28,34 m, Avenida principal. Área total; 542,86 m2. AREA COMUNAL 3. Frente; 5.30m - calle 1. Atrás; 5.30 m - área de protección del acceso a la urbanización. Costado Derecho; 12,50m Lote No. 1 de la manzana A. Costado Izquierdo; 12.50 m - Avenida principal. Área Total; 66, 25m2. AREA VERDE 1. Frente, 7,98m. Avenida principal. Atrás, 6.45m +10,54m+15,12m+8.40m. Área de protección. Costado Derecho; 40,53 m - Área Comunal. Costado Izquierdo; (en linea curva); 8,20 m+12,89m+18,09m- Área verde 3. Área Total; 728,69m2, AREA VERDE 2.- Frente; inicia desde la derecha hacia la izquierda en 18,36m y lindera con la calle 3, desde este punto gira hacia atrás en 12,50m y lindera con el Lote No. 01 D, desde este punto gira hacia la izquierda en 80,00m y lindera con los lotes No. 01-D, 02, D, 03, D, 04 D y 05 D. Atrás, (en linea curva) 26,80 m +26,80m+ 7,40m +7,40m +25,50m+25,50m - área verde 3. Costado Derecho; 2,69m. Avenida principal. Costado izquierdo; 14,11m área sobrante de la compañía vendedora (Jolcijos). Área total; 1, 637,64m2. AREA VERDE 3.- FRENTE, (en linea curva). 26,80m +26,80+7,40m+7,40m+25,50m+25,50m Área verde 2. ATRAS: 13,89m 57,42m+2,28m+5,01m+23,72m+16,94m+9.85m Área de protección. Costado Derecho: 8.20m+ (en linea curva) 2,89m+ 9,07m Área verde 1 Costado izquierdo; 25,10m+24,42m Área sobrante de la Compañía vendedora (Jolcijos). AREA TOTAL; 3.01

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000005054	Muentes Muentes Victor Cipriano	Soltero	Manta

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Propietario	80-0000000045629 Sleiman Kheir Simon Elias		Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2657	30-oct-2010	48744	48757

5 / 3 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el : lunes, 23 de septiembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 58.701 - Folio Final: 58.718

Número de Inscripción: 2.915 Número de Repertorio: 6.828

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de julio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

SUBDIVISION Y UNIFICACION DE DOS BIENES INMUEBLES.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los comparecientes tienen a bien Subdividir el lote NO. 04 MZ. A, ubicado en la Urbanización "SANTA MARIA", de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente, 16,00m.- Calle 1. ATRÁS: 16,00m.- Cerramiento de la Urbanización. COSTADO DERECHO: 12,30m.- Lote No. 05. COSTADO IZQUIERDO: 12,50m.- Lote No. 03. AREA TOTAL: 199,46M2. Quedando Subdividido de la siguiente manera según aprobación de Subdivisión y autorización emitida por el Municipio de Manta, el mismo que se adjunta al presente acto como habilitante: FRENTE, 8,00 mts-Calle 1. ATRÁS: 8,00mts- Cerramiento de la Urbanización. COSTADO DERECHO: 12,30mts- Lote No. 05. COSTADO IZQUIERDO: 12,40mts - parte del lote No. 04; AREA TOTAL: 99,39MTS2. Así mismo los comparecientes declaran que efectúan la presente subdivisión, por convenir a sus intereses y no lesionan los de terceros. UNIFICACION.- Los comparecientes proceden a unificar los DOS lotes de terceros que a continuación se detallan; NO. 05, Mz. A, ubicado en la Urbanización "SANTA MARIA", de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE, 16,00m.- Calle 1. ATRÁS: 16,01m.- Cerramiento de la Urbanización. COSTADO DERECHO: 11,74m.- Lote No. 06. COSTADO IZQUIERDO: 12,30m.- Lote No. 04. AREA TOTAL: 192,32m2. PARTE DEL LOTE NO. 04, MZ.A, desmembrado del adquirido en mayor dimensión: FRENTE: 8,00mts - Calle 1; ATRÁS: 8,00mts- Cerramiento de la Urbanización. COSTADO DERECHO: 12,30mts - Lote No. 05. COSTADO IZQUIERDO: 12,40mts - Parte del Lote 04. AREA TOTAL: 99,39MTS2. Toda vez que se encuentran contiguos formando un solo cuerpo cierto y signado como lote No. 5 de la Manzana "A", mismos que están ubicados en Urbanización "SANTA MARIA", de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, que de conformidad a la Autorización emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, el cual está comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 24,00mts - calle 1. ATRÁS: 24,01mts - Cerramiento de la Urbanización. COSTADO DERECHO: 11,74mts - lote No. 06. COSTADO IZQUIERDO: 12,40MTS - parte del lote No. 04. AREA: 291,71mts2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02260227	Cañarte Espinoza Lesbia Evangelista	Casado	Manta
Propietario	13-01047179	Muentes Muentes Victor Cipriano	Casado	Manta
Propietario	80-0000000045629	Sleiman Kheir Simon Elias	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	17	03-may-2012	330	353

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Planos	2		
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:55:50 del lunes, 27 de enero de 2014

A petición de: Sr. Manuel Vélez Zambrano

Elaborado por : Cleofilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
REGISTRO DE LA PROPIEDAD EP MANTA

Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ
NOTARIA

Certificacion impresa por: CTed

Ficha Registral: 41982

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0062625

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a MUENTES MUENTES VICTOR Y SIMON SLEIMAN ubicada URB. SANTA MARIA MZ-A LOTE 04 cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA $31148.68 TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 68/100 DOLARES asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA (ACTUALIZACION)

Manta, _____ de _____ del 20 _____

AFIGUEROA 03 DE FEBRERO 2014

Ing. Erika Pozo Piño

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0110198

No. Certificación: 110198

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 19335

Fecha: *3 de febrero de 2014*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *3-26-28-04-000*

Ubicado en: *URB. SANTA MARIA MZ- A LT 04*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *99,39* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1301047179	*MUENTES MUENTES VICTOR Y SIMON SLEIMAN*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**1789,02**
CONSTRUCCIÓN:	**29359,66**
	31148,68

Son: *TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; sólo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, para el bienio 2014 – 2015".

Arq. Daniel Rodrín Barnola

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
Abg. Elsye Cedeño Menéndez
NOTARIA

Impreso por: MARIS REYES 03/02/2014 22:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0044526

CERTIFICACIÓN

No. 1353-2719

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de los Sres. ***VICTOR CIPRIANO MUENTES MUENTES Y SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR,*** *con clave Catastral 3262804000 ubicado en la manzana A parte del lote 04 de la Urbanización Santa María, Parroquia Eloy Alfaro cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Linea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos.*

Frente: 8m. Calle I

Atrás: 8m. Cerramiento de la Urbanización

Costado derecho. 12,30m. Lote 05.

Costado izquierdo: 12.40m. Parte del lote 04

Área: 99,39m2.

Manta, 03 de febrero del 2014

SR. RAINIERO LOOR ARTEAGA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

SM

BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 15 de Abril de 2013

Señor
YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A. Zona Costa Centro, hasta el 31 de Marzo del 2.014.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Zona que comprende las oficinas de atención al público de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Zona, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis. Fecha de inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo,

YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO
Manta, 18 de Abril de 2013
1306362

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
Abg. Elsye Cedeño Menéndez
NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130634250-0

CEVALLOS CEDEÑO YANDRI DAVID

MANABI/PORTOVIEJO/ANDRES DE VERA

14 JUNIO 1969

0027 0249 00910 M

MANABI/ PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 1969

ECUATORIANO***** V3333V2222

CASADO SILVIA LARISSA ARIAS YANEZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ALVARO ENRIQUE CEVALLOS CH

FATIMA ZORAIDA CEDEÑO JARA

PORTOVIEJO 06/06/2005

06/06/2017

REN 0451323

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017

017 - 0087 1306342600

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CEVALLOS CEDEÑO YANDRI DAVID

MANABI
PROVINCIA

PORTOVIEJO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ANDRES DE VERA
PARROQUIA

ANDRES DE
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 1754

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	1377
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	421
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	16/04/2013
FECHA ACEPTACION:	18/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1306342500	CEVALLOS CEDEÑO YANDRI DAVID	GERENTE	UN AÑO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Abg. Elsye Cedeño Menéndez
NOTARIA

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA NUMERO: **2014.13.08.04.P995.- DOY FE.-**

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Abg. Elsye Cedeño Menéndez
MANTA - ECUADOR

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

DIRECCION DE AVALÙOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		[redacted]	
FECHA DE INGRESO:	05-11-13	FECHA DE ENTREGA:	[illegible]
CLAVE CATASTRAL:	3 26-25 [illegible]		
NOMBRES y/o RAZÒN:	[illegible]		
CÈDULA DE I. y/o RUC.			
CELULAR - TFNO:	[illegible] 0995113064		

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO	
CONTRIBUCIÒN MEJORAS	
TASA DE SEGURIDAD	

TIPO DE TRAMITE: [illegible]

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÈCNICO:

FIRMA DEL TÈCNICO

FECHA: [illegible]

INFORME DE APROBACIÒN.

FIRMA DEL DIRECTOR

FECHA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

42982

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42982:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 05 de noviembre de 2013*
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 04, MZ. A, ubicado en la Urbanización "SANTA MARIA", de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. Quedando Subdividido de la siguiente manera según aprobación de Subdivisión y autorización emitida por el Municipio de Manta, el mismo que se adjunta al presente acto como habilitante. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE, 8,00 mts-Calle 1. ATRÁS: 8,00mts- Cerramiento de la Urbanización. COSTADO DERECHO: 12,30mts- Lote No. 05. COSTADO IZQUIERDO: 12,40mts - parte del lote No. 04; AREA TOTAL: 99,39MTS2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.728	21/09/2009	45.046
Compra Venta	Compraventa	2.657	30/10/2010	48.744
Planos	Planos	17	03/05/2012	330
Planos	Planos	18	03/05/2012	354
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	2.915	23/09/2013	58.701

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: lunes, 21 de septiembre de 2009
Tomo: 76 Folio Inicial: 45.046 - Folio Final: 45.060
Número de Inscripción: 2.728 Número de Repertorio: 5.452
Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de septiembre de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza Tramo numero dos de la Via a Circunvalacion de la Parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta. con una superficie total de (23,103,28 m2). El Señor Enrique Amado Bermeo Giler, interviene por sus propios derechos y además como Apoderado de su Esposa Señora Martha Elena Vélez Bermeo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06654722	Bermeo Giler Tanya Monserrate	Casado(*)	Manta

Vendedor	13-07264042 Bermeo Giler Enrique Amado	Casado	Manta
Vendedor	13-08310315 Velez Bermeo Martha Elena	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2179	28-jul-2009	35403	35418

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : sábado, 30 de octubre de 2010

Tomo: 73 Folio Inicial: 48.744 - Folio Final: 48.757

Número de Inscripción: 2.657 Número de Repertorio: 6.056

Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de octubre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quienes compra adquiere y aceptan para si el lote de terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza Tramo Dos de la Via Circunvalacion de la Parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta. con una area total de veintitres mil ciento tres metros cuadrados con veintiocho centimetros cuadrados.

Con fecha 30 de Noviembre del 2011, se recibio un oficio n. 1616-SM-SMC, de fechado noviembre 29 del 2011, mediante el cual aprueba el Proyecto de Fraccionamiento a implemetarse en terrenos identificados con la clave catastral 3240215000, ubicado en el sector Nueva Esperanza tramo II de la Via Circunvalación de la parroquia Eloy alfaro del Canton Manta, de propiedad de los señores Victor Muentes Muentes y Simon Sleiman Kheir, para la implementacion del Proyecto de Urbanización SANTA MARIA, con fecha agosto 22 del 2011, mediante memorando No. 635-DL-LRG, la procudaria Sindica Municipal emite criterio juridico al respecto en los siguientes términios, con los antecedentes anotados y de conformidad con los fundamenteos constitucionales y más norma expuesta, que la propuesta de Garantia de los lotes No. 3, 4 y 5, de la manzana D, es pocedente por cuanto se encuentra enmarcados dentro de los parámetros para la misma tal como lo indican los informes de las Direcciones Municipales garantizado las obras de urbanismo obras de urbanismos obras comunales vias interiores y demás servicios de infraestructura , garantia que deberán protocolizarse la favor del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01047179	Muentes Muentes Victor Cipriano	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000045629	Sleiman Kheir Simon Elias	Soltero	Manta
Vendedor	13-06654722	Bermeo Giler Tanya Monserrate	Casado	Manta
Vendedor	13-06704436	Pinargote Veliz Simon Manuel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2728	21-sep-2009	45046	45060

3 / 2 Planos

Inscrito el : jueves, 03 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 330 - Folio Final: 353

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 2.419

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P L A N O S D E L A U R B A N I Z A C I O N S A N T A M A R I A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000060478	Muentes Muentes Victor	Soltero	Manta
Propietario	80-0000000060479	Sleiman Kheir Simon	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2657	30-oct-2010	48744	48757

2 Planos

Inscrito el : jueves, 03 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 354 - Folio Final: 362

Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 2.420

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de abril de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ENTREGA DE AREAS VERDES Y AREAS EN GARANTIAS.- MEDIDAS Y LINDEROS; AREAS EN GARANTIAS. LOTE NO. 03, DE LA MANZANA " D ", DE LA URBANIZACION "SANTA MARÍA. Frente; 16,00m- calle 3. Atrás; 16,00m - Área verde 2. Costado Derecho; 12,50m lote No. 02. Costado Izquierdo, 12,50m; lote No 04.Área Total; 200,00m2. LOTE N0. 4 DE LA MANZANA " D " DE LA URBANIZACION "SANTA MARÍA". Frente, 16,00m calle 3. ATRAS, 16,00m Área Verde 2. Costado Derecho; 12,50m. Lote No. 03. Costado Izquierdo; 12,50m. Lote No. 05. AREA TOTAL: 200,00 m2, LOTE NO 5. - DE LA MANZANA " D ", DE LA URBANIZACION SANTA MARIA. Frente: 17,67m. Calle 3. ATRAS; 16,00m Área Verde 2. Costado Derecho; 12.50m Lote No. 04. Costado Izquierdo; 12.50m Área sobrante de la Compañía vendedora (Joleijos). Área total; 212,32m2. AREA COMUNAL 1. Frente; 89,57m- calle 2. ATRAS, 41,73m Área verde 1. COSTADO DERECHO; 5,76 m + 9,07 m + 5 52m - Área de protección. Costado Izquierdo; 28,34 m. cancha de uso múltiple. Área Total; 993,48 m2. AREA COMUNAL 2.-Frente; 19,155m- calle 2. Atrás; 19.155m - Área verde 1. Costado Derecho: 28,34 m. Área comunal 1 Costado Izquierdo; 28,34 m, Avenida principal. Área total; 542,86 m2. AREA COMUNAL 3. Frente; 5.30m - calle 1. Atrás; 5.30 m - área de protección del acceso a la urbanización. Costado Derecho; 12,50m Lote No. 1 de la manzana A. Costado Izquierdo, 12.50 m - Avenida principal. Área Total; 66, 25m2. AREA VERDE 1. Frente, 7,98m. Avenida principal Atrás, 6.45m +10,54m+15,12m+8.40m. Área de protección Costado Derecho; 40,53 m - Área Comunal. Costado Izquierdo: (en línea curva); 8,20 m+ 12,89m+18,09m- Área verde 3. Área Total; 728,69m2, AREA VERDE 2.- Frente; inicia desde la derecha hacia la izquierda en 18,36m y lindera con la calle 3, desde este punto gira hacia atrás en 12,50m y lindera con el Lote No. 01 D, desde este punto gira hacia la izquierda en 80,00m y lindera con los lotes No. 01-D, 02, D, 03, D, 04 D y 05 D. Atrás, (en línea curva) 26,80 m +26,80m+ 7,40m +7,40m 125,50m+25,50m - área verde 3 Costado Derecho; 2,69m. Avenida principal. Costado izquierdo; 14,11m, área sobrante de la compañía vendedora (Joleijos). Área total; 1, 637,64m2. AREA VERDE 3.- FRENTE, (en línea curva). 26,80m +26,80+7,40m+7,40m+25,50m+25,50m Área verde 2 ATRAS: 13,89m +57,42m+6,24m+5,01m+23,72m+16,94m+9.85m Área de protección. Costado Derecho: 8.20m+ (en línea curva) 12.89m+18, 09m Área verde 1. Costado izquierdo; 25,10m+24,42m Área sobrante de la Compañía vendedora (J o l e i j o s) . A R E A T O T A L ; 3 . 0 1 6 . 9 7 M 2 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000005054	Muentes Muentes Victor Cipriano	Soltero	Manta

Propietario	80-0000000045629 Sleiman Kheir Simon Elias	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2657	30-oct-2010	48744	48757

5 / 3 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el : lunes, 23 de septiembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 58.701 - Folio Final: 58.718

Número de Inscripción: 2.915 Número de Repertorio: 6.828

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de julio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

SUBDIVISION Y UNIFICACION DE DOS BIENES INMUEBLES.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los comparecientes tienen a bien Subdividir el lote NO. 04 MZ. A, ubicado en la Urbanización "SANTA MARIA", de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente, 16,00m.- Calle 1. ATRÁS: 16,00m.- Cerramiento de la Urbanización. COSTADO DERECHO: 12,30m.- Lote No. 05. COSTADO IZQUIERDO: 12,50m.- Lote No. 03. AREA TOTAL: 199,46M2. Quedando Subdividido de la siguiente manera según aprobación de Subdivisión y autorización emitida por el Municipio de Manta, el mismo que se adjunta al presente acto como habilitante: FRENTE, 8,00 mts-Calle 1. ATRÁS: 8,00mts- Cerramiento de la Urbanización. COSTADO DERECHO: 12,30mts- Lote No. 05. COSTADO IZQUIERDO: 12,40mts - parte del lote No. 04; AREA TOTAL: 99,39MTS2. Así mismo los comparecientes declaran que efectúan la presente subdivisión, por convenir a sus intereses y no lesionan los de terceros. UNIFICACION.- Los comparecientes proceden a unificar los DOS lotes de terceros que a continuación se detallan; NO. 05, Mz. A, ubicado en la Urbanización "SANTA MARIA", de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE, 16,00m.- Calle 1. ATRÁS: 16,01m.- Cerramiento de la Urbanización. COSTADO DERECHO: 11,74m.- Lote No. 06. COSTADO IZQUIERDO: 12,30m.- Lote No. 04. AREA TOTAL: 192,32m2. PARTE DEL LOTE NO. 04, MZ.A, desmembrado del adquirido en mayor dimensión: FRENTE: 8,00mts - Calle 1, ATRÁS: 8,00mts- Cerramiento de la Urbanización. COSTADO DERECHO: 12,30mts - Lote No. 05. COSTADO IZQUIERDO: 12,40mts - Parte del Lote 04. AREA TOTAL: 99,39MTS2. Toda vez que se encuentran contiguos formando un solo cuerpo cierto y signado como lote No. 5 de la Manzana "A", mismos que están ubicados en Urbanización "SANTA MARIA", de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, que de conformidad a la Autorización emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, el cual está comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 24,00mts - calle 1. ATRÁS: 24,01mts - Cerramiento de la Urbanización. COSTADO DERECHO: 11,74mts - lote No. 06. COSTADO IZQUIERDO: 12,40MTS - parte del lote No. 04. AREA: 291,71mts2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02260227	Cañarte Espinoza Lesbia Evangelista	Casado	Manta
Propietario	13-01047179	Muentes Muentes Victor Cipriano	Casado	Manta
Propietario	80-0000000045629	Sleiman Kheir Simon Elias	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	17	03-may-2012	330	353

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:33:53 _ del martes, 05 de noviembre de 2013

A petición de: Sra. [illegible]

Elaborado por : María Asunción Cedeño Chávez
1306998822

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 12 de Octubre del 2013.

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien ***CERTIFICAR****, que el Sr. SIMÓN ELÍAS SLEIMAN KHEIR con no. de pasaporte 047505096* ***NO*** *se encuentra registrado en el sistema* ***COMERCIAL SICO****, con códigos de servicio El cual* ***NO*** *mantiene deuda con la empresa.*

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente,

Ing. Renato Álvarez
ATENCION AL CLIENTE

I: 26/09/13
R: 28/09/13

Dirección de Avaluos Catastro y Registros	FORMULARIO DE RECLAMO Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Telef.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-[illegible] Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec
Cedula	
Clave Catastral	[illegible]
Nombre:	[illegible]
	Rubros:
Impuesto Principal	[illegible]
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	[illegible]

Reclamo:

Firma del Usuario Fecha:

Informe Inspector:

Firma del Inspector Fecha:

Informe Tecnico:

[illegible]

Firma del Tecnico Fecha: [illegible]

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro Fecha:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

37414

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 37414:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 10 de octubre de 2012*
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE NO. 04, MZ. A, ubicado en la Urbanización "SANTA MARÍA", de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos: Frente: 16,00m. - Calle 1. Atrás: 16,00m. - Cerramiento de la urbanización. Costado Derecho: 12,30m. - Lote No. 05. Costado Izquierdo: 12,50m. - Lote No. 03. Área Total: 199,46m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.728	21/09/2009	45.046
Compra Venta	Compraventa	2.657	30/10/2010	48.744
Planos	Planos	17	03/05/2012	330
Planos	Planos	18	03/05/2012	354

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 21 de septiembre de 2009

Tomo: 76 Folio Inicial: 45.046 - Folio Final: 45.060
Número de Inscripción: 2.728 Número de Repertorio: 5.452
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de septiembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza Tramo numero dos de la Via a Circunvalacion de la Parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta, con una superficie total de (23.103,28 m2). El Señor Enrique Amado Bermeo Giler, interviene por sus propios derechos y además como Apoderado de su Esposa Señora Martha Elena Vélez Bermeo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06654722	Bermeo Giler Tanya Monserrate	Casado(*)	Manta

Vendedor	13-07264042	**Bermeo Giler Enrique Amado**	Casado	Manta
Vendedor	13-08310315	**Velez Bermeo Martha Elena**	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2179	28-jul-2009	35403	35418

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : sábado, 30 de octubre de 2010

Tomo: 73 **Folio Inicial:** 48.744 **- Folio Final:** 48.757

Número de Inscripción: 2.657 **Número de Repertorio:** 6.056

Oficina donde se guarda el original: **Notaria Cuarta**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 11 de octubre de 2010**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quienes compra adquiere y aceptan para si el lote de terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza Tramo Dos de la Via Circunvalacion de la Parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta. con una area total de veintitres mil ciento tres metros cuadrados con veintiocho centimetros cuadrados.

Con fecha 30 de Noviembre del 2011, se recibio un oficio n. 1616-SM-SMC, de fechado noviembre 29 del 2011, mediante el cual aprueba el Proyecto de Fraccionamiento a implemetarse en terrenos identificados con la clave catastral 3240215000, ubicado en el sector Nueva Esperanza tramo II de la Via Circunvalación de la parroquia Eloy alfaro del Canton Manta, de propiedad de los señores Victor Muentes Muentes y Simon Sleiman Kheir, para la implementacion del Proyecto de Urbanización SANTA MARIA, con fecha agosto 22 del 2011, mediante memorando No. 635-DL-LRG, la procudaria Sindica Municipal emite criterio juridico al respecto en los siguientes términios, con los antecedentes anotados y de conformidad con los fundamenteos constitucionales y más norma expuesta. que la propuesta de Garantia de los lotes No. 3, 4 y 5, de la manzana D. es pocedente por cuanto se encuentra enmarcados dentro de los parámetros para la misma tal como lo indican los informes de las Direcciones Municipales garantizado las obras de urbanismo obras de urbanismos obras comunales vias interiores y demás servicios de infraestructura , garantia que deberán protocolizarse la favor del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta ,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01047179	**Muentes Muentes Victor Cipriano**	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000045629	**Sleiman Kheir Simon Elias**	Soltero	Manta
Vendedor	13-06654722	**Bermeo Giler Tanya Monserrate**	Casado	Manta
Vendedor	13-06704436	**Pinargote Veliz Simon Manuel**	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2728	21-sep-2009	45046	45060

3 / 2 Planos

Inscrito el : jueves, 03 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 330 - Folio Final: 353

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 2.419

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P L A N O S D E L A U R B A N I Z A C I O N S A N T A M A R I A .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000060478	Muentes Muentes Victor	Soltero	Manta
Propietario	80-0000000060479	Sleiman Kheir Simon	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2657	30-oct-2010	48744	48757

4 / 2 Planos

Inscrito el : jueves, 03 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 354 - Folio Final: 362

Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 2.420

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de abril de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ENTREGA DE AREAS VERDES Y AREAS EN GARANTIAS.- MEDIDAS Y LINDEROS; AREAS EN GARANTIAS. LOTE NO. 03. DE LA MANZANA " D ", DE LA URBANIZACION "SANTA MARÍA. Frente. 16,00m- calle 3. Atrás; 16,00m - Área verde 2. Costado Derecho; 12,50m lote No. 02. Costado Izquierdo; 12,50m. lote No. 04.Área Total; 200,00m2. LOTE N0. 4 DE LA MANZANA " D " DE LA URBANIZACION "SANTA MARÍA". Frente, 16,00m calle 3. ATRAS, 16,00m Área Verde 2. Costado Derecho; 12,50m. Lote No. 03. Costado Izquierdo; 12,50m. Lote No. 05. AREA TOTAL; 200,00 m2, LOTE NO. 5. - DE LA MANZANA " D ", DE LA URBANIZACION SANTA MARIA. Frente; 17,67m. Calle 3. ATRAS; 16,00m Área Verde 2. Costado Derecho: 12,50m Lote No. 04. Costado Izquierdo; 12,50m Área sobrante de la Compañia vendedora (Jolcijos). Área total: 212,32m2. AREA COMUNAL 1. Frente; 89,57m- calle 2. ATRAS, 41,73m Área verde 1. COSTADO DERECHO: 5,76 m + 9,07 m +5,52m - Área de protección. Costado Izquierdo; 28,34 m. cancha de uso múltiple. Área Total: 993,48 m2. AREA COMUNAL 2.-Frente: 19,155m- calle 2. Atrás; 19,155m - Área verde 1. Costado Derecho; 28,34 m. Área comunal 1. Costado Izquierdo: 28,34 m, Avenida principal. Área total; 542,86 m2. AREA COMUNAL 3. Frente; 5,30m - calle 1. Atrás; 5,30 m - área de protección del acceso a la urbanización. Costado Derecho; 12,50m Lote No. 1 de la manzana A. Costado Izquierdo; 12,50 m - Avenida principal. Área Total; 66, 25m2. AREA VERDE 1. Frente, 7,98m. Avenida principal. Atrás, 6,45m +10,54m+15,12m−8,40m. Área de protección. Costado Derecho: 40,53 m - Área Comunal. Costado Izquierdo: (en linea curva); 8,20 m+12,89m+18,09m- Área verde 3. Área Total: 728,69m2, AREA VERDE 2.- Frente: inicia desde la derecha hacia la izquierda en 18,36m y lindera con la calle 3, desde este punto gira hacia atrás en 12,50m y lindera con el Lote No. 01 D, desde este punto gira hacia la izquierda

en 80,00m y lindera con los lotes No. 01-D, 02, D, 03, D, 04 D y 05 D. Atrás, (en línea curva) 26,80 m +26,80m+ 7,40m +7,40m +25,50m+25,50m - área verde 3. Costado Derecho; 2,69m. Avenida principal. Costado izquierdo; 14,11m, área sobrante de la compañía vendedora (Jolcijos). Área total; 1, 637,64m2. AREA VERDE 3.- FRENTE, (en línea curva). 26,80m +26,80+7,40m+7,40m+25,50m+25,50m Área verde 2. ATRAS: 13,89m +57,42m+6,24m+5,01m+23,72m+16,94m+9.85m Área de protección. Costado Derecho: 8.20m+ (en línea curva) 12.89m+18, 09m Área verde 1. Costado izquierdo; 25,10m+24,42m Área sobrante de la Compañía vendedora (Jolcijos). AREA TOTAL; 3.016.97M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000005054	Muentes Muentes Victor Cipriano	Soltero	Manta
Propietario	80-0000000045629	Sleiman Kheir Simon Elias	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2657	30-oct-2010	48744	48757

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Planos	2		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:05:13 del lunes, 01 de abril de 2013

A petición de: Abg. Maikel Veliz Zambrano

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 56389

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a TOALA LUCIO AURA CRISTINA. ubicada PARROQUIA STA MARIANITA cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad de $3000.00 ¿TRES MIL 00/100 DOLARES CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Jmoreira

Manta, 12 de MARZO del 2013

Director Financiero Municipal

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360005980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9.- Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000159225

3/12/2013 2:42

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia SANTA MARIANITA	4-13-07-35-000	300.00	3000,00	64214	159225

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1301623132	TOALA LUCIO AURA CRISTINA	PARROQUIA STA MARIANITA

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1303789398	HOLGUIN PACHAY ROSA CLAUDINA	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	30,00
Junta de Beneficencia de Guayaquil	9,00
TOTAL A PAGAR	39,00
VALOR PAGADO	39,00
SALDO	0,00

EMISION: 3/12/2013 2:42 DAMIAN MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 84012

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesoreria Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Titulo de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de PALA LUCIO AURA CRISTINA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 06 de marzo de 20 13

VALIDA PARA LA CLAVE
4130735000 P. STA MARIANITA
Manta, seis de marzo de febrero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **102**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
Nº 0249735

IMPUESTO PREDIAL - 2013

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC:	0901025152
NOMBRES:	TOALA LUCIO AURA CRISTINA
RAZÓN SOCIAL:	
DIRECCIÓN:	P. SANTA MARIANITA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:	0413073500-0000000
AVALUO PROPIEDAD:	$ 150.00
DIRECCIÓN PREDIO:	P. STA MARIANITA, 1

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:	249263
CAJA:	CUENCA VINCES SHIRLEY GUADA
FECHA DE PAGO:	06/03/2013 12:48:35

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	0.02
INTERESES	0.00
DESCUENTO	-0.01
EMISION	0.00
TOTAL A PAGAR	$ 0.01

TERCERA EDAD

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 101287

No. Certificación: 101287

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 11297

Fecha: 11 de marzo de 2013

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *4-13-07-35-000*

Ubicado en: *PARROQUIA STA MARIANITA*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *300,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
0901623132	*TOALA LUCIO AURA CRISTINA*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3000,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	3000,00

Son: *TRES MIL DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta de Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Perlin S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

39409

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 39409:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 08 de marzo de 2013*
Parroquia: Santa Marianita

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la Zona Santa Marianita del Cantón Manta. Lote S/N. parroquia Sante Marianita Superficie total 0.0300 Has. dentro de las siguientes medidas y linderos; Por el Norte; Calle pública con 15,00 M.R. siguiendo su trazado. Por el Sur; Colon Zambrano Flores con 15,00 M.R.N.- 81 30 W. ESTE; Jose Misael Chavez con 20,00 M.R.S. 08 30 W. Oeste; Herederos Zambrano Flores con 20,00 M. R. N 08 30 E. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	1.035	22/04/2005	14.796

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 Adjudicación

Inscrito el : viernes, 22 de abril de 2005

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 14.796 - **Folio Final:** 14.804
Número de Inscripción: 1.035 **Número de Repertorio:** 1.921
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de febrero de 2004
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROVIDENCIA DE ADJUNDICACION SIN HIPOTECA. Terreno ubicado en la zona Santa Marianita del Canton Manta. Lote No S/N. parroquia Santa Marianita. Superficie 0.0300 Has.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Manta
Adjudicatario	80-0000000036972	Toala Lucio Aura Cristina	Divorciado	Manta

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:49:15 del viernes, 08 de marzo de 2013

A petición de: Bra. Aurora Tonfla Lucio

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P.
MANTA

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

39409

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 39409:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 08 de marzo de 2013*
Parroquia: Santa Marianita

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la Zona Santa Marianita del Cantón Manta. Lote S/N. parroquia Santa Marianita Superficie total 0.0300 Has. dentro de las siguientes medidas y linderos; Por el Norte; Calle pública con 15,00 M.R. siguiendo su trazado. Por el Sur; Colon Zambrano Flores con 15,00 M.R.N.- 81 30 W. ESTE; Jose Misael Chavez con 20,00 M.R.S. 08 30 W. Oeste; Herederos Zambrano Flores con 20,00 M. R. N 08 30 E. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	1.035	22/04/2005	14.796

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Adjudicación

Inscrito el : viernes, 22 de abril de 2005

Tomo: I Folio Inicial: 14.796 - Folio Final: 14.804
Número de Inscripción: 1.035 Número de Repertorio: 1.921
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de febrero de 2004
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROVIDENCIA DE ADJUNDICACION SIN HIPOTECA. Terreno ubicado en la zona Santa Marianita de. Canton Manta. Lote No. S/N. parroquia Santa Marianita. Superficie 0.0300 Has

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		
Adjudicatario	80-0000000036972	Toala Lucio Aura Cristina	Divorciado	Manta

Dra. Vicky Vélez Vélez
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:49:15 del viernes, 08 de marzo de 2013

A petición de: Jose Aurio Toufla Luque

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachec
130730043-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MANTA

CIUDADANIA 0901623132-2
TOALA LUCIO AURA CRISTINA
MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
30 MARZO 1932
001- 0010 00029 F
MANABI/ JIPIJAPA
JIPIJAPA 1932

ECUATORIANA****** E344311242
DIVORCIADO
PRIMARIA JUBILADO
SEGUNDO TOALA
CRISTINA LUCIO
MANTA 11/03/2003
11/03/2015
0178929

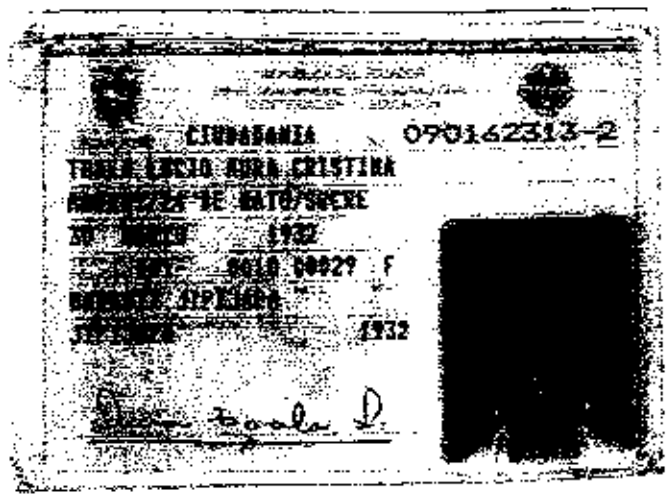
CIUDADANIA
090162313-2

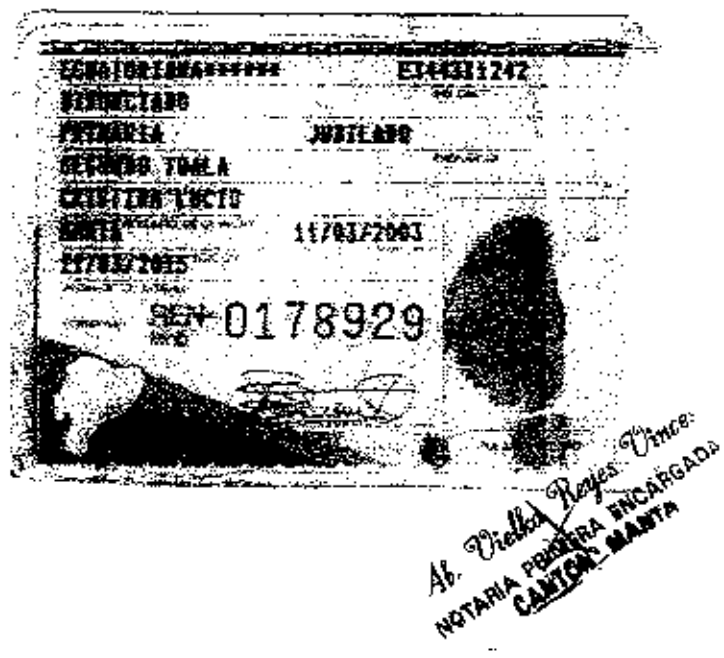
JUBILADO
11/03/2003
0178929
Lic. Viviana Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

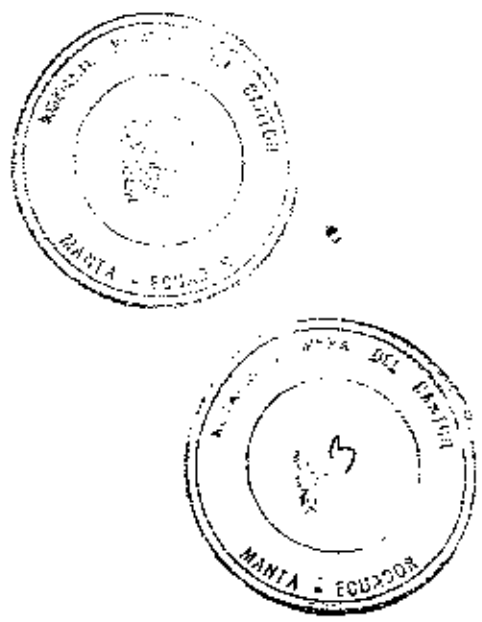
MANTA - ECUADOR

[illegible] - Este poder en ejercicio y suficiente para este caso [illegible] QUANTIA INDETERMINADA - [illegible] y la señora mandataria [illegible] contenido de esta escritura [illegible] sus intereses y estar conforme con [illegible] - LA DILIGENCIA - Usted Señor Notario se servirá agregar todas las cláusulas que sean necesarias para dar plena validez a esta escritura como son los deseos de las otorgantes - Firmado Abg. Luis Reyes T. Matrícula número [illegible] del Colegio de Abogados de Manabí - Ante Cristina Toala [illegible] - Laura María [illegible] Toala - Hasta aquí la minuta - Las señoras otorgantes aceptaron y ratifican el contenido de la minuta misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales - Se cumplieron los preceptos legales de ley - Esta escritura por su naturaleza es de QUANTIA INDETERMINADA - Así lo dicen y les fue leída esta escritura a las señoras otorgantes por mi la Notaria de principio a fin y en alta voz se la aprueban y ratifican en su contenido firman conmigo la Notaria en el lugar de esta ciudad de Portoviejo - Doy fe.

Abg. Pedro Rey [illegible]
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
CANTON MANTA

ESTAS 4 HOJAS ESTAN RUBRICADAS POR MI
Abg. Pedro Rey [illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

Vienen:

LAURA MARIA PITA TOALA

CED.NO. 130506608-9

LA NOTARIA PRIMERA (E)

Ab. Vielka Reyes Vinces

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA

CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Vielka Reyes Vinces

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA

CANTON MANTA

DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es Igual A Su Original.

MANTA 14 DE 03 DEL 2013

Ab. Vielka Reyes Vinces

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA

CANTON MANTA

POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: POSESION ESPECIAL

Otorgada por: LA SEÑORA: AURA CRISTINA TOALA LUCIO

A favor de: LA SEÑORA: LAURA MARIA PITA TOALA

No. 2013.13.08.01.P01914

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

Copia PRIMERA Cuantía INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 8 de Mayo 2013.

NUMERO : 2013.13.08.01.P0101 F/12478

POLIZA ESPECIAL : ..... QUE OTORGA LA SEÑORA : MARIA CRISTINA TOALA ..... A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA MARIA PITA TOALA ..... (CUANTIA INDETERMINADA).

.....

En la Ciudad de Manta Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes once de Marzo del dos mil trece ante mí, Abogada Viviana Pita Pincay, Notaria Pública Primera (E) del Cantón Manta comparece la señora AURA CRISTINA TOALA LUCAS de estado civil casada y de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y la señora LAURA MARIA PITA TOALA de estado civil casada, mayores de edad, domiciliadas en este cantón a quienes de conocerlas doy fe y de haber tenido a la vista sus cédulas de ciudadanía con papeletas de votación al día y actuando con capacidad para obligarse y contratar, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la "PODER ESPECIAL" ..... SEÑOR NOTARIO: En el Libro de Protocolos de su cargo sírvase incluir una de las escrituras de Poder Especial ..... PRIMERA CLÁUSULA: 10

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

sus propios derechos legalmente capacitada para este acto a quien se le denominará LA MANDANTE y por otra parte la señora LAURA MARIA PITA TOALA.. de estado civil casada. interviene por sus propios derechos en calidad de MANDATARIA.- SEGUNDA: ANTECEDENTES .- La señora AURA CRISTINA TOALA LUCIO es dueña y poseedora de un inmueble ubicado en la Zona de SANTA MARIANITA de: Cantón Manta. que lo adquirió mediante escritura de Protocolización de una Providencia de Adjudicación No. 0311M02370 otorgada por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I.N.D.A. escritura autorizada en la Notaría Primera de Manta el dieciocho de febrero del dos mil cuatro . e inscrita el veintidós de Abril del dos mil cinco en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. a favor de la señora AURA CRISTINA TOALA LUCIO Terreno adquirido con los siguientes linderos y medidas. POR EL NORTE Calle Pública con 15.00 metros ; POR EL SUR: Con propiedad del señor Colón Zambrano Flores con 15,00 metros: POR EL ESTE: Con el señor José Misael Chávez con 20.00 metros y por el OESTE. Con Herederos Zambrano Flores con 20.00 metros.- Inmueble descrito que sus dueños lo han venido poseyéndo en forma pacífica y tranquila hasta la fecha.- TERCERA: PODER ESPECIAL .- Con estos antecedentes anotados la Mandante señora AURA CRISTINA TOALA LUCIO. tiene a bien dar poder especial amplio y suficiente a favor DE LA SEÑORA LAURA MARIA PITA TOALA CON CED.NO. 130598608-9, para lo siguiente: 1). Para que en su nombre y representación firme las escrituras de compra venta rectificación pacte precio y si fuera necesario [illegible] inmueble. reciba el precio producto de la venta y para cualquier otro contrato que

vienen

f)

LAURA MARIA PITA TOALA

CED.NO. 130596668-0

ESTAS 14 FOJAS ESTAN RUBRICADAS POR MI
Abg. Verka Reyes Yánez

f)

ROSA CLAUDINA HOLGUIN PACHAY

CED.NO. 130378939-8

LA NOTARIA PRIMERA (E)

SE OTORGO ANTE MIY EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

14

Dirección de Avaluos Catastro y Registros

Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Telf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	1 3 0 3 0 4 3 3 7 - 9
Clave Catastral	3 2 6 2 8 0 4 0 0 0
Nombre:	[illegible]

Rubros:

Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	Corte Anulado

Reclamo:

Firma del Usuario

Elaborado Por: [illegible]

Informe Inspector:
[illegible]

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

RP
GAD - MANTA
REGISTRO DE LA *PROPIEDAD*
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Del Cantón Manta

Avenida 4 y Calle 11

37414

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 37414:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 10 de octubre de 2012*
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano 362804
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE NO. 04, MZ. A, ubicado en la Urbanización "SANTA MARÍA", de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos: Frente: 16,00m. - Calle 1. Atrás: 16,00m. - Cerramiento de la urbanización. Costado Derecho: 12,30m. - Lote No. 05. Costado Izquierdo: 12,50m. - Lote No. 03. Área Total: 199,46m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2,728	21/09/2009	45.046
Compra Venta	Compraventa	2,657	30/10/2010	48.744
Planos	Planos	17	03/05/2012	330
Planos	Planos	18	03/05/2012	354

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : lunes, 21 de septiembre de 2009

Tomo: 76 **Folio Inicial:** 45.046 - **Folio Final:** 45.060
Número de Inscripción: 2,728 **Número de Repertorio:** 5,452
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de septiembre de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza Tramo numero dos de la Via a Circunvalacion de la Parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta, con una superficie total de (23.103,28 m2). El Señor Enrique Amado Bermeo Giler, interviene por sus propios derechos y además como Apoderado de su Esposa Señora Martha Elena Vélez Bermeo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06654722	Bermeo Giler Tanya Monserrate	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-07264042	Bermeo Giler Enrique Amado	Casado	Manta
Vendedor	13-08310315	Velez Bermeo Martha Elena	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2179	28-jul-2009	35403	35418

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : sábado, 30 de octubre de 2010

Tomo: 73 Folio Inicial: 48.744 - Folio Final: 48.757
Número de Inscripción: 2.657 Número de Repertorio: 6.056
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de octubre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quienes compra adquiere y acepian para si el lote de terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza Tramo Dos de la Via Circunvalacion de la Parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta. con una area total de veintitres mil ciento tres metros cuadrados con veintiocho centimetros cuadrados.

Con fecha 30 de Noviembre del 2011, se recibio un oficio n. 1616-SM-SMC, de fechado noviembre 29 del 2011, mediante el cual aprueba el Proyecto de Fraccionamiento a implemetarse en terrenos identificados con la clave catastral 3240215000, ubicado en el sector Nueva Esperanza tramo II de la Via Circunvalación de la parroquia Eloy alfaro del Canton Manta, de propiedad de los señores Victor Muentes Muentes y Simon Sleiman Kheir, para la implementacion del Proyecto de Urbanización SANTA MARIA, con fecha agosto 22 del 2011, mediante memorando No. 635-DL-LRG, la procudaria Sindica Municipal emite criterio juridico al respecto en los siguientes términios, con los antecedentes anotados y de conformidad con los fundamenteos constitucionales y más norma expuesta, que la propuesta de Garantia de los lotes No. 3, 4 y 5, de la manzana D, es pocedente por cuanto se encuentra enmarcados dentro de los parámetros para la misma tal como lo indican los informes de las Direcciones Municipales garantizado las obras de urbanismo obras de urbanismos obras comunales vias interiores y demás servicios de infraestructura , garantia que deberán protocolizarse la favor del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01047179	Muentes Muentes Victor Cipriano	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000045629	Sleiman Kheir Simon Elias	Soltero	Manta
Vendedor	13-06654722	Bermeo Giler Tanya Monserrate	Casado	Manta
Vendedor	13-06704436	Pinargote Veliz Simon Manuel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2728	21-sep-2009	45046	45060

3 / 2 Planos

Inscrito el : jueves, 03 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 330 - Folio Final: 353
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 2.419
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DE LA URBANIZACION SANTA MARIA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000060478	Muentes Muentes Victor	Soltero	Manta
Propietario	80-0000000060479	Sleiman Kheir Simon	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2657	30-oct-2010	48744	48757

4 / 2 **Planos**

Inscrito el : jueves, 03 de mayo de 2012

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 354 - **Folio Final:** 362

Número de Inscripción: 18 **Número de Repertorio:** 2.420

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de abril de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ENTREGA DE AREAS VERDES Y AREAS EN GARANTIAS.- MEDIDAS Y LINDEROS; AREAS EN GARANTIAS. LOTE NO. 03, DE LA MANZANA " D ", DE LA URBANIZACION "SANTA MARÍA. Frente. 16,00m- calle 3. Atrás; 16.00m - Área verde 2. Costado Derecho; 12,50m lote No. 02. Costado Izquierdo; 12,50m. lote No. 04.Área Total: 200,00m2. LOTE N0. 4 DE LA MANZANA " D " DE LA URBANIZACION "SANTA MARÍA". Frente, 16,00m calle 3. ATRAS, 16,00m Área Verde 2. Costado Derecho: 12,50m. Lote No. 03. Costado Izquierdo; 12,50m. Lote No, 05. AREA TOTAL; 200,00 m2. LOTE NO. 5. - DE LA MANZANA " D ", DE LA URBANIZACION SANTA MARIA. Frente: 17,67m. Calle 3. ATRAS; 16,00m Área Verde 2. Costado Derecho. 12,50m Lote No. 04 Costado Izquierdo; 12,50m Área sobrante de la Compañía vendedora (Jolcijos). Área total; 212,32m2. AREA COMUNAL 1. Frente; 89,57m- calle 2. ATRAS, 41,73m Área verde 1. COSTADO DERECHO 5,76 m – 9,07 m 15.52m - Área de protección. Costado Izquierdo; 28,34 m. cancha de uso múltiple. Área Total; 993,48 m2. AREA COMUNAL 2.-Frente; 19,155m- calle 2. Atrás; 19.155m - Área verde 1. Costado Derecho; 28,34 m. Área comunal 1. Costado Izquierdo; 28,34 m, Avenida principal. Área total; 542,86 m2. AREA COMUNAL 3. Frente: 5.30m - calle 1. Atrás: 5.30 m - área de protección del acceso a la urbanización. Costado Derecho; 12,50m Lote No. 1 de la manzana A. Costado Izquierdo; 12.50 m - Avenida principal. Área Total; 66, 25m2. AREA VERDE 1. Frente, 7,98m. Avenida principal. Atrás, 6.45m+10,54m+15,12m+8.40m. Área de protección. Costado Derecho: 40.53 m - Área Comunal. Costado Izquierdo; (en linea curva); 8,20 m+12,89m+18,09m- Área verde 3. Área Total; 728,69m2. AREA VERDE 2.- Frente; inicia desde la derecha hacia la izquierda en 18.36m y lindera con la calle 3, desde este punto gira hacia atrás en 12,50m y lindera con el Lote No. 01 D, desde este punto gira hacia la izquierda en 80,00m y lindera con los lotes No. 01-D, 02, D, 03, D, 04 D y 05 D. Atrás, (en linera curva) 26,80 m +26,80m+ 7,40m –7,40m +25,50m–25,50m - área verde 3. Costado Derecho; 2,69m. Avenida principal. Costado izquierdo; 14,11m. área sobrante de la compañía vendedora (Jolcijos). Área total; 1. 637,64m2. AREA VERDE 3.- FRENTE, (en línea curva). 26,80m +26,80+7.40m–7,40m–25,50m+25,50m Área verde 2. ATRAS: 13,89m +57,42m+6,24m+5,01m+23,72m–16,94m+9.85m Área de protección. Costado Derecho: 8.20m+ (en linea curva) 12.89m+18. 09m Área verde 1. Costado izquierdo: 25,10m–24,42m Área sobrante de la Compañía vendedora (Jolcijos). AREA TOTAL, 3 016,97M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula u R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000005054	**Muentes Muentes Victor Cipriano**	Soltero	Manta
Propietario	80-0000000045629	**Sleiman Kheir Simon Elias**	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2657	30-oct-2010	48744	48757

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Planos	2		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:45:12 del miércoles, 10 de octubre de 2012

A petición de: Lic. Roger Velez Zambrano

Elaborado por : María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: 5 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Ab. Jaime E. Delgado Intriago CANTON MANTA Manabí - Ecuador

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

CNEL CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 29 de Mayo del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR que el Sr. Simón Elias Sleiman Kheir con número de pasaporte 047505096 NO se encuentra registrado como usuario de CNEL en nuestro sistema comercial SICO, la misma que no adeuda a la empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente ***CERTIFICACIÓN*** *como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,

PAOLA MORA FERRIN
ATENCION AL CLIENTE CNEL